

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y OCHO.- SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, con la Presidencia de su Titular Dra. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Luis Enrique RUBIO**, **María Marta CÁCERES de BOLLATI** y **Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **Ricardo Juan ROSEMBERG** y **ACORDARON**:

Y VISTOS: El Proyecto de la Defensa Pública de constituir una Unidad con asiento en los Establecimientos Carcelarios, con el objetivo de mantener un trato personal y fluido entre defensor y defendido, a través de la presencia en los lugares de alojamiento, propiciando una relación de confianza, esencial para una completa asistencia, presentado en 2016 por los señores Asesores Letrados y sus Colaboradores Auxiliares Dres. Mariano Brusa, Pablo Pupich, Clarisa Castellanos y Guadalupe García Petrini.-

Y CONSIDERANDO: **I.-** Que con la colaboración y asesoramiento de la coordinadora del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales Mgter. Cecilia Gómez, se definieron Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Descripción de Puestos y Perfiles requeridos para cumplir la función en condiciones de encierro.

II.- Que este Tribunal Superior entiende que las Defensorías Públicas Oficiales son un actor institucional clave en la defensa, protección y promoción de los derechos de las personas privadas de libertad. Y su actuación debe contribuir a facilitar y mejorar el acceso a la justicia de las nombradas. Que el propósito de este proyecto es defender con efectividad a las personas condenadas, o sometidas a medidas de seguridad, que se encuentran bajo tratamiento penitenciario o terapéutico, en situación de vulnerabilidad, por su especial condición de encierro.

III.- Que la Defensoría Pública Oficial de Penados incluye dentro de su misión estratégica institucional la promoción y defensa de los derechos de las personas privadas de libertad. Es por ello que los integrantes ejercerán, desarrollarán e impulsarán, como mínimo, las siguientes funciones básicas para la defensa de los derechos de las personas privadas de libertad conforme a los estándares internacionalmente establecidos:

- 1) Información y asesoramiento jurídico.
- 2) Representación y defensa ante autoridades administrativas.
- 3) Representación y defensa ante autoridades judiciales
- 4) Difusión y divulgación de derechos.

IV.- Que a través de esta Unidad la Defensa Pública podrá mejorar el acceso a justicia de las personas privadas de la libertad, mediante la detección de la problemática y la intervención temprana y oportuna, favorecidos por la mayor cercanía.

Y en el cumplimiento de esta misión, la Unidad a crear con asiento en el Establecimiento Carcelario habrán de:

- a) Establecer la atención regular y periódica dentro de los centros de privación de libertad, de modo tal que se garantice el contacto directo de las personas privadas de libertad con su defensor/a para procurar su atención efectiva.
- b) Organizar de manera sistemática los procesos y procedimientos utilizados en la gestión del control de la defensa especializada sobre las condiciones de privación de libertad.
- c) Sistematizar la experiencia para hacer lecturas cualitativas, globales y críticas de la situación de privación de libertad, e informar a los órganos de gobierno del Poder Judicial, de modo que puedan proponer políticas de prevención para evitar la violación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

V.- Que la asunción y ejercicio de tales funciones exige adecuar la capacidad operativa de la Defensoría Pública Oficial de Penados, con el fin de estar en condiciones óptimas de prestar información y asistencia letrada a todas las personas

privadas de libertad que lo soliciten. Para ello se dotará de recursos, materiales y personales, suficientes para garantizar su efectividad. En este marco se desarrolló una solución informática específica que incorpora la funcionalidad de gestión de casos, la conexión desde cualquier lugar y dispositivo, gestión de usuarios con permisos según el rol, envío y recepción de correos electrónicos y mensajería, entre otros. Y un programa informático para facilitar la carga inicial de legajos de las personas privadas de libertad que permitirá el ahorro de horas de trabajo de parte de la Asesoría de Penado. Ambas soluciones fueron desarrolladas por el Ing. en Sistema de Información Adolfo Arbach del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales en un trabajo interdisciplinario conjunto con el equipo de la Unidad de la Defensa Pública Oficial en el Sistema Penitenciario.

VI.- Que el Centro de Estudios y Proyectos coordinará todo lo atinente a la implementación del Proyecto como así también será el organismo responsable del mantenimiento del sistema informático.

Por todo ello, el Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE: I.- Aprobar el Proyecto presentado por la Defensa Pública Oficial de Ejecución Penal, con la colaboración del Centro de Estudios y Proyectos, y, en consecuencia Crear la Unidad de la Defensa Pública Oficial en los Establecimientos Carcelarios, la que estará a cargo de los señores Asesores Letrados Dres. Mariano Brusa, Pablo Pupich, bajo la coordinación de la Colaboradora Auxiliar Dra. Guadalupe García Petrini, que se incluye como Anexo I.-

II.- Aprobar la Descripción de Puestos y Perfiles, bajo cuyos lineamientos se seleccionarán los profesionales que formaran parte de la Unidad de Defensa Pública Oficial de los Establecimientos Carcelarios, que se incluye como Anexo II.-

III.- Felicitar y agradecer por la colaboración brindada al Lic. Pablo Duje, por su informe para la definición del perfil psico-actitudinal del personal; a la Lic. María Fermina Miguez de Estévez por la colaboración en el diseño del diagnóstico Social y Familiar y al Ing. en Sistema de Información Adolfo Arbach del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales por el aporte de las soluciones informáticas desarrolladas con el fin de proporcionar operatividad al Proyecto.-

IV.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

Dra. AIDA L. TARDITTI
PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Lic. RICARDO JUAN ROSEMBERG
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL